

## Sección 5.5 **ZONA DE RESERVA URBANA (Z.R.U)**

Delimitación: según Plano Nº3 - Zonificación -. (Texto según *Ord.N°5870*)

Subdivisión: según normas generales del Título 2, y las particulares incluidas en la presente sección.

Superficie mínima de subdivisión = 1 ha = 1 manzana.

Tipología edilicia: edificios en planta baja únicamente de acuerdo a las disposiciones generales del Título 6.

F.O.T. máximo = 0.50

Usos: vivienda unifamiliar, instalaciones adecuadas a usos agropecuarios o de industrias, derivados de los mismos.

Se autoriza no más de una vivienda por cada unidad de subdivisión o por cada 10.000 m<sup>2</sup>.